



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-000000030-2022/SAT-H

Ayacucho, 29 de marzo del 2022.

VISTO: Con Memorando N° 01-015-0000000095-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, Memorando N° 05-015-0000000412-2022, de fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, con Memorando N° 05-015-0000000412-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, informa la necesidad de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, las que serán integradas por funcionarios de nivel directivo superior del servicio de Administración Tributaria de Huamanga, con la finalidad de identificar, analizar y establecer los niveles de riesgo y que se adopten decisiones de manera oportuna en estricta coordinación con el INDECI;

Que, la Gestión de Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política. El artículo 2 de la precitada Ley, establece que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles del gobierno;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del Artículo 14 y el numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para gestión de riesgo de desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;



Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:


- Gerente General (Presidenta)
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Secretaria Técnico del Grupo de Trabajo)
- Jefe de la Unidad de Tesorería (Miembro)
- Gerente de Informática (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE en su totalidad cualquier resolución que se oponga a la dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento al funcionario designado y los órganos competentes de la institución para su debido conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

